

SECRETARIA. Montería, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAHAGUN CORDOBA** allegó respuesta, y también; se encuentra pendiente un memorial con avalúo comercial allegado al proceso. Provea.

Secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN GONZALO LONDOÑO POSADA C.C 98666110
DEMANDADO	-NASLY ARROYO AGAMEZ C.C 30689704 -CARLOS ANDRES ARROYO AGAMEZ C.C 1073987165
RADICADO	230013103003-2018-00266-00
ASUNTO	NO TENER EN CUENTA AVALUO Y CONOCIMIENTO
NUMERO	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAHAGUN CORDOBA** en donde informa que:



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SAHAGUN CORDOBA**

OFICIO No. 870

Sahagún, diciembre 19 de 2022

SEÑORES:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA.

RAD: 23-660-40-89-001-2021-00487-00. REF: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por GLADIS LUZ VEGA VERGARA, identificada con C.C. No. 30.578.333, quien actúa a través de apoderada judicial **Dra. LINA MARCELA BUENDIA SUS** contra la señora **NASLY ARROYO AGAMEZ**, identificada con **C.C. No.30.689.704**. CODIGO 236602042001

En forma atenta me permito comunicarle, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, ha ordenado EL DESEMBARGO de lo que se llegase a desembargar y/o el remanente del producto de lo embargado dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el señor **JUAN LONDOÑO POSADA**, contra la señora **NASLY ARROYO AGAMEZ**, identificada con **C.C. No.30.689.704**, con radicado **No. 23-001-31-03-003-2018-00266-00**, que cursa en ese despacho.

RESUELVE

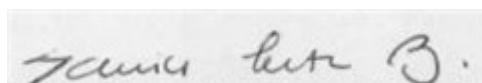
PRIMERO: NO ACCEDER a dar traslado a las partes, NI TENER EN CUENTA los avalúos comerciales presentados por la apoderada judicial del demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: SE ORDENA al ejecutante traer los respectivos avaluos catastrales, conforme al artículo 444 numeral 4°, armonizado de forma sistemática con los demás incisos.

TERCERO: PONER en conocimiento a la parte ejecutante de lo allegado por el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAHAGUN CORDOBA** fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4b88cd6fc9bf0a399dafc42a3020007f13ac8be8f14402beea658309a56418**

Documento generado en 19/05/2023 05:44:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>